

Descripción de la Actividad	Explotación ganadera de vacuno en extensivo y en ecológico, para carne
Nombre / Rótulo Comercial	Explotación ganadera de vacuno de carne en extensivo y en ecológico

Que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	44169A026000020000ML
Localización	Polígono 26 Parcela 2

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Alberto Celades Puerto
Colegio oficial	COAAT Teruel
Número	346

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://mosqueruela.sedelectronica.es>].

Núm. 2020-3219

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de Septiembre de 2020, el expediente de enajenación de cuatro garajes municipales de titularidad municipal ubicados en edificio existente en C/ Cerollera y C/ Fórnoles de Alcañiz se expone al público el Pliego de condiciones que va a regir esta contratación para que durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección Teruel), puedan presentar oferta todas las personas interesadas.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría (Sección contratación).
- c) Número de expediente: 95/20.

2.- Objeto.

a) Descripción del objeto: Enajenación de cuatro plazas de garajes de titularidad municipal, ubicadas en el edificio sito en C/ Cerollera-C/ Fórnoles.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa.

4.- Precio tipo.

- a) Importe: 12.500 €, impuestos no incluidos. Este importe podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

5.- Garantías.

a) Provisional: para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe de 300 € por cada garaje al que opten.

6.- Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz. Plaza de España 1. 44600 Alcañiz. Tfno. 870565. Página web: www.alcaniz.es.

7.- Requisitos específicos del contratista

No se exigen

8.- Presentación de ofertas.

a) Plazo de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

- b) Documentación a presentar: La expresada en la Base 7 del Pliego de cláusulas administrativas que rige este concurso.
- c) Lugar de presentación: Registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.
- 9.- Criterios de adjudicación.
- Precio ofertado. Este importe podrá ser mejorado al alza por los licitadores.
- 10.- Apertura de sobres.
- a) Lugar: Despacho Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz. Plaza España 1.
- b) Fecha: El tercer día hábil siguiente (siempre que no sea sábado) al que termine la presentación de proposiciones, salvo que se indique otra fecha.
- El Alcalde-Presidente.

Núm. 2020-3204

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcañiz aprobó las bases y convocatoria de las Subvenciones del Plan Re-Activa Alcañiz, ayudas a autónomos y microempresas, publicadas en el Boletín Oficial de Teruel el día 10 de julio de 2020.

Se ha observado la necesidad de realizar algunas modificaciones en las bases aprobadas, en relación con el pago de la subvención, la justificación de las ayudas y el plazo de resolución.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el día trece de octubre de dos mil veinte, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN MODIFICACIÓN BASES PYMES Y AUTÓNOMOS

1. Modificar el artículo 8.5

Donde dice:

“El plazo máximo de resolución y notificación será de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes”

Debe decir:

“El plazo máximo de resolución y notificación será de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes”

2. Modificar los artículos 10.2 y 10.3

Añadir tanto en el artículo 10.2, como en el artículo 10.3.:

“Anexo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz: cuenta justificativa en la que se hará constar la subvención recibida del Ayuntamiento y la relación de gastos hasta cubrir el importe de la subvención.”

3. Modificar el artículo 11.1

Donde dice:

11.1.- El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Debe decir:

11.1.- “El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías. No obstante, se podrá incrementar la ayuda inicialmente concedida en caso de existir sobrantes en la partida presupuestaria, tras la resolución de todas las solicitudes admitidas”.

Alcañiz, 24 de octubre de 2020.

Núm. 2020-3197

JOSA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 21/08/2020, se aprobó definitivamente la Ordenanza Reguladora de Aprovechamientos Apícolas, lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que literalmente dice: